



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 28832

Concepción del Uruguay, 19 de diciembre de 2024.-

Visto:

El Expediente N° 1136542 ingresado en esta administración municipal en fecha 16 de diciembre de 2024, y;

Considerando:

Que, el Sr. Secretario de Hacienda Cr. Oscar Alfredo Colombo remite el mismo al Sr. Secretario de Gobierno Dr. Oscar Alberto Noir, interesando la confección del Decreto que determine el pago de la segunda cuota del sueldo anual complementario (SAC) para todo el personal municipal.

Que, según expresa, es preciso establecer un monto mínimo garantizado -los que se relacionan con los mínimos vigentes-, para todo el personal municipal, sea este de planta permanente, contratado y contratado temporario. Dicho monto asciende a la suma de \$289.406,00, tal lo informado por el citado funcionario.

Que, al igual que se contemplara en liquidaciones anteriores, los agentes contratados y contratados temporarios percibirán un premio estímulo del 50% de los haberes percibidos por cada uno de ellos en el mes de noviembre de 2024, según el detalle que sigue:

05- falla de caja; 50- dieta-honorarios; 57- estacionamiento inspectores de tránsito; 58- fondo estable verificación en vía pública; 59- fondo estable verificación habilitación comercial; 64- guardias pasivas obras públicas; 71- adicional por trabajo insalubre; 72- adicional por tareas riesgosas; 73- adicional por riesgo psicológico; 80- dirección de servicios sociales personal municipal-remunerativo; 203- adicional no remunerativo garantía mínimo; 226- mejora de haberes contratados y 265- premio estímulo Tics.

Que, el Dr. Oscar Alberto Noir, toma conocimiento e interesa la continuidad del trámite.

Que, el Director de Legislación y Asuntos Jurídicos Dr. Gerardo Robín, remite lo actuado a fin de elaborar la norma respectiva.

Por Ello:



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Dispónese el pago de la segunda cuota del **suelo anual complementario** (SAC) para el personal de planta permanente y personal político municipal, el que será abonado en fecha 23 de diciembre de 2024.

Artículo 2º: Determinase la liquidación de un premio estímulo para el personal contratado y contratado temporario municipal, excepcional y por única vez, no remunerativo y no bonificable equivalente al cincuenta por ciento (50%) de los haberes percibidos por cada una de ellos en el mes de noviembre de año 2024, conforme los conceptos detallados en los considerandos precedentes, el que se abonará en igual fecha a la consignada en el artículo anterior.

Artículo 3º: Establécese como mínimo garantizado por el concepto antes indicado, para el personal de planta permanente, personal contratado y personal contratado temporario, la suma de pesos doscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos seis con 00/100 (**\$289.406,00**).

Artículo 4º: Elévese el presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante, para su ratificación.

Artículo 5º: Refrendan el presente el Señor Secretario de Gobierno y el Señor Secretario de Hacienda.

Artículo 6º: Regístrese, publíquese, comuníquese y cumplido, archívese.

ES COPIA

Ezequiel Valdunciel
Jefe de Gabinete a/c Intendencia
Oscar Alberto Noir
Secretario de Gobierno
Oscar Alfredo Colombo
Secretario de Hacienda